COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 29.5.2013
COM(2013) 356 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 de Estonia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de Estonia para 2012-2017

{SWD(2013) 356 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2013 de Estonia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de Estonia para 2012-2017

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Vista la recomendación de la Comisión Europea[2],

Vistas las resoluciones del Parlamento Europeo[3],

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero:

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de iniciar una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, que se basa en una mayor coordinación de las políticas económicas y se centrará en los ámbitos fundamentales en que se requiere actuar para fomentar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de la economía europea.

(2) El 13 de julio de 2010, a partir de las propuestas de la Comisión, el Consejo aprobó una recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros[4], que juntas forman las «orientaciones integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las orientaciones integradas en sus políticas económicas y de empleo.

(3) El 29 de junio de 2012, los jefes de Estado y de Gobierno tomaron una decisión sobre un Pacto por el Crecimiento y el Empleo, que establece un marco coherente de actuación a nivel nacional, de la UE y de la zona del euro utilizando todas las

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] COM(2013) 356 final.
[3] P7_TA(2013)0052 y P7_TA(2013)0053.
[4] Decisión 2013/208/UE del Consejo, de 22 de abril de 2013.

palancas, instrumentos y políticas posibles. Asimismo, decidieron sobre las acciones que debían emprenderse al nivel de los Estados miembros, expresando en particular su compromiso total para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y aplicar las recomendaciones específicas para cada país.

(4) El 6 de julio de 2012, el Consejo aprobó una recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de Estonia para 2012 y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado de Estonia para 2011-2015.

(5) El 28 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[5], marcando el inicio del tercer Semestre Europeo de coordinación de política económica. También el 28 de noviembre de 2012, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[6], en el que no se señalaba a Estonia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(6) El 14 de marzo de 2013, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para garantizar la estabilidad financiera y el saneamiento presupuestario junto con medidas dirigidas a fomentar el crecimiento. También hizo hincapié en la necesidad de proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado que propicie el crecimiento, restablecer la normalidad en la concesión de crédito, promover el crecimiento y la competitividad, combatir el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y modernizar la Administración Pública.

(7) El 30 de abril de 2013, Estonia presentó su Programa de Estabilidad de 2013, que cubre el periodo 2012-2017, y su Programa Nacional de Reformas de 2013. Con objeto de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos Programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) Basándose en la evaluación del Programa de Estabilidad de 2013, realizada de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, el Consejo considera que la hipótesis macroeconómica en la que se apoyan las proyecciones presupuestarias del Programa es verosímil en 2013-2014, ejercicio en que se espera que el crecimiento medio del PIB ronde el 3,3 %. La previsión de primavera de 2013 de los servicios de la Comisión contempla un crecimiento del PIB del 3,5% en 2013-2014. En 2012, Estonia alcanzó un déficit presupuestario global del 0,3 % del PIB. El Programa confirma el objetivo a medio plazo (OMP) de superávit estructural. Se trata de un objetivo más ambicioso que el requerido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Habida cuenta de que el saldo estructural de Estonia presentaba en 2012 un superávit, el país alcanzó su OMP un año antes de lo previsto en su programa anterior. El objetivo de la estrategia presupuestaria trazada en el Programa de Estabilidad es garantizar una política presupuestaria sostenible que apoye un crecimiento equilibrado, manteniéndose en el nivel del OMP, asegurando al mismo tiempo la existencia de reservas presupuestarias suficientes y reduciendo la presión fiscal sobre el trabajo. El déficit global planeado, a saber, un 0,5 % del PIB en 2013, mejorará conforme al Programa a lo largo del periodo de previsión, alcanzando el equilibrio en 2014 y pasando a continuación a superávit. Según un estudio global del saldo estructural recalculado, que incluye un análisis del valor de referencia de gasto, Estonia no se desviará significativamente del OMP en 2013, regresando a un excedente estructural en 2014. La ratio de endeudamiento será considerablemente inferior al 60 % del PIB y,

[5] COM(2012) 750 final.
[6] COM(2012) 751 final.

de conformidad con el Programa, probablemente disminuya a partir de 2013 hasta situarse en torno al 9 % en 2015-2016. Estonia tiene previsto introducir en 2013 una regla de equilibrio presupuestario estructural conforme requiere el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. Tan pronto como esté vigente, esta regla deberá complementarse con el refuerzo del carácter vinculante de los objetivos plurianuales de gasto.

(9) Por lo que se refiere al mercado de trabajo, si bien el empleo sigue aumentando, persisten ciertas trabas al crecimiento entre las que se encuentran un pertinaz paro juvenil y de larga duración, la inadecuación de las cualificaciones y la creciente escasez de mano de obra debida en parte a las bajas ocasionadas por problemas de salud crónicos. El sistema de prestaciones sociales debería ser más flexible y selectivo, aportando servicios de apoyo e incentivos a la población inactiva y a los desempleados que podrían ser reintegrados en el mercado laboral, mientras que deberían intensificarse las medidas de reactivación para asegurar que benefician a quienes más las necesitan La rentabilidad de los gastos en política familiar podría mejorarse sin incidir en el presupuesto, para lo que se podrían reasignar los fondos de las prestaciones por hijos a medidas más eficientes, como los servicios de cuidado infantil, lo que repercutiría positivamente en el empleo femenino. El desarrollo económico de las regiones debe ser objeto de una política más coordinada que permita obtener resultados más tangibles.

(10) En el ámbito de la educación y la formación, Estonia ha aplicado parcialmente las recomendaciones de 2012. En ese año se aprobó la reforma de la educación superior, que irá seguida en 2013 de una nueva reforma general de la educación y la formación profesional. Deberá prestarse especial atención a la necesidad de conseguir la suficiente implicación de los interlocutores sociales para conseguir un número suficiente de contratos de aprendizaje como parte de la educación profesional. La prestación racionalizada de servicios de segunda enseñanza sigue siendo un importante compromiso por cumplir. El desempleo juvenil, todavía relativamente elevado, es un problema que debe aún abordarse, habida cuenta de la alta proporción de personas sin formación o educación profesional. El acceso de los trabajadores poco cualificados al aprendizaje permanente sigue sin resolverse satisfactoriamente, y las medidas destinadas a los jóvenes en paro no siempre se ajustan convincentemente a las necesidades del mercado laboral. El desfase existente entre el sector de la investigación pública y la economía sigue entorpeciendo el crecimiento de la productividad y afectando a la competitividad de Estonia. Además, dada la pequeña escala de la economía, la internacionalización y la priorización del sistema de investigación e innovación siguen presentando dificultades.

(11) La intensidad energética de Estonia sigue siendo muy elevada. Si bien el Gobierno ha adoptado algunas medidas al respecto, los esfuerzos deben sostenerse y redoblarse, dedicando una mayor atención a la reforma de los edificios de viviendas. El parque de automóviles nuevos de Estonia es el que más energía consume de la UE, y las pautas de consumo no parecen modificarse a pesar del aumento de los impuestos especiales sobre el combustible. De no adoptar medidas suplementarias, especialmente en los sectores del transporte y la vivienda, es poco probable que Estonia cumpla su objetivo de emisiones de gases de efecto invernadero. El mercado de energía de Estonia permanece relativamente aislado debido a las insuficientes conexiones transfronterizas.

(12) La prestación de los servicios que la Administración local está obligada a facilitar por imperativo legal es ineficiente en casi todos los sectores, especialmente la asistencia a

largo plazo, los servicios de apoyo a las familias, la atención sanitaria, la educación y el transporte. Ello se deriva de la escasa capacidad administrativa de dichas administraciones y de la inadecuación entre sus ingresos y las competencias que les han sido transferidas. Aún no se ha trazado ningún plan viable de mejora de la administración local.

(13) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Estonia, ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas, y ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política presupuestaria y la política socioeconómica de Estonia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones al nivel de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1) a 5) que figuran a continuación.

(14) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de Estonia, y su dictamen[7] se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(15) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión también ha efectuado un análisis global de la política económica de la zona del euro, sobre cuya base el Consejo ha emitido recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Estonia deberá asimismo asegurar la plena aplicación de estas recomendaciones dentro de los plazos previstos.

RECOMIENDA que Estonia tome medidas en el período 2013-2014 a fin de:

1. Aplicar una política presupuestaria favorable al crecimiento y mantener una situación presupuestaria saneada conforme a lo previsto, garantizando el cumplimiento del objetivo presupuestario del programa durante todo su periodo de vigencia. Complementar la norma presupuestaria prevista con otras normas vinculantes en materia de gastos plurianuales dentro del marco presupuestario a medio plazo y seguir mejorando la eficiencia del gasto público.

2. Mejorar los incentivos al trabajo, reforzando la coherencia entre los distintos sistemas de prestaciones sociales y aumentando la flexibilidad y la especificidad de la asignación de esas prestaciones. Mejorar la prestación de servicios sociales, incluidos los de cuidado infantil, aumentando de forma pareja la eficiencia y la rentabilidad de la política familiar. Reforzar las medidas de activación laboral para facilitar el retorno al mercado laboral de los desempleados de larga duración y de los beneficiarios de prestaciones por discapacidad o incapacidad laboral. Establecer una estrategia coordinada para fomentar el desarrollo económico en las regiones afectadas por altas tasas de desempleo.

3. Proseguir los esfuerzos para mejorar la adecuación de los sistemas de educación y formación al mercado laboral, consiguiendo para ello una mayor implicación de los interlocutores sociales y aplicando medidas específicas para resolver el paro juvenil. Aumentar significativamente la participación del personal poco cualificado en el aprendizaje permanente. Intensificar los esfuerzos para priorizar e internacionalizar los sistemas de investigación e innovación y potenciar la cooperación entre empresas, centros de enseñanza superior e institutos de investigación.

[7] De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97.

4. Mejorar la eficiencia energética, en particular en los sectores de la vivienda y el transporte, y reforzar los incentivos medioambientales relacionados con los vehículos y los residuos, considerando por ejemplo la percepción de impuestos sobre los automóviles y/o el aumento de los impuestos especiales sobre los combustibles. Acelerar el desarrollo de las conexiones energéticas transfronterizas para diversificar las fuentes de energía y fomentar la competencia en el mercado de la energía.

5. Equilibrar mejor los ingresos de las Administraciones locales con las competencias que se les han transferido. Aumentar la eficiencia de las Administraciones locales y asegurar la prestación de servicios locales de calidad.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente